

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6290**    *INFISOL 3000, S.L.*  
          *(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
          *LABRADOR, S.A.*  
          *(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión por absorción transfronteriza extracomunitaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 66 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, abreviadamente, LME), se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad española absorbente "INFISOL 3000, S.L.", la cual es, a su vez, la socia única de la sociedad suiza absorbida "LABRADOR, S.A.", razón por la que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.1.4º de la LME, no es necesaria la aprobación de la fusión por la Junta General de Socios de "LABRADOR, S.A.", ha aprobado por unanimidad, con fecha 16 de julio de 2019, la fusión transfronteriza extracomunitaria por absorción de "LABRADOR, S.A." (sociedad absorbida) por parte de "INFISOL 3000, S.L." (sociedad absorbente), así como los balances de fusión de las dos sociedades que se fusionan, cerrados ambos a 31 de diciembre de 2018, mediante la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que lo adquirirá por sucesión universal, todo ello, ajustándose estrictamente al Proyecto Común de Fusión redactado y suscrito con fecha 14 de junio de 2019 por los administradores de cada una de las dos sociedades que se fusionan y depositado con fecha 25 de junio de 2019 en el Registro Mercantil de Barcelona (España) y también depositado y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil suizo (Feuille Officielle Suisse du Commerce, FOCS) de fechas 18, 19 y 20 de junio de 2019, publicaciones n.º SR01-0000000994, SR01-0000001052 y SR01-0000001081, respectivamente.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 43.1 de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los respectivos balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la LME, se hace constar que los acreedores y, cuando proceda, los socios de las sociedades que se fusionan, podrán ejercitar sus derechos en las condiciones establecidas en la norma de aplicación, siendo la dirección donde pueda obtenerse, sin gastos, información exhaustiva sobre esas condiciones de ejercicio de sus derechos la siguiente: 08034 Barcelona (España), c/ Josep Irla i Bosch, números 1-3.

Barcelona, 17 de julio de 2019.- El Administrador único de Infisol 3000, S.L., y Presidente del Consejo de Administración de Labrador, S.A., don Juan Manuel Soler Pujol.- Don Jacques Cériani y don Pol Soler Masferrer miembros del Consejo de Administración de Labrador, S.A.

ID: A190044661-1

cve: BORME-C-2019-6290